

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EL DIA 30 DE MAYO DE
2.016 - ARTÍCULO 46.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.-**

En Villanueva del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a petición del grupo de concejales del P.S.O.E., conforme a lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, José Antonio Ruíz Murillo, Luís Tejero Barbero, Rosa María Barbero Ramírez y María Violeta Diañez Dugo; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez. Tiene excusada su asistencia el concejal José Antonio Agudo Caballero.-

PUNTO ÚNICO.- REGULARIZACIÓN CATASTRAL

Comienza el debate sobre la regularización catastral llevada a cabo en el municipio, el Sr. Ruíz Murillo, solicitando en primer lugar la celebración de unas jornadas informativas sobre la situación creada a los vecinos con motivo de la citada regularización catastral.

A continuación plantea las siguientes preguntas:

- 1.- Que gobierno y partido político ha creado la regularización catastral
- 2.- Sobre quien repercute el citado procedimiento (de los 60 euros).-
- 3.- En que repercute la regularización catastral
- 4.- Que tiene que ver la Junta de Andalucía con este procedimiento.

Asimismo como ruego solicita que el Ayuntamiento se niegue a cobrar los cuatro últimos años cuyo cobro se requiere, así como que se rebaje el tipo del IBI.-

Comienza la Sra. Presidenta respondiendo que no es cierto que se estén creando nuevos impuestos; lo que se hace es regularizar impuestos ya creados con objeto de actualizar las situaciones sobre las que no se ha actuado.

Los 60 Euros se paga a la empresa; El catastro tras un procedimiento licitatorio adjudica estos trabajos de revisión a una empresa determinada, que es la que cobra el dinero.

El Sr. Tejero Barbero manifiesta que 3.600 millones de euros, que es lo que se va a cobrar a nivel nacional, le parece mucho dinero.

A preguntas del Sr. Tejero Barbero, la Sra. Presidenta explica que no es Catastro quien se lleva ese dinero, que son muchas empresas las que realizaron todo el procedimiento.

A preguntas del Sr. Tejero Barbero, la Sra. Presidenta explica que no es Catastro quien viene a revisar la regularización; la revisión la hace la empresa y Catastro revisará aquellos casos de más difícil solución.

- Sobre bajar las tasas, la Sra. Presidenta manifiesta que Villanueva del Duque tiene el IBI Urbana más bajo de todos, situándose el coeficiente en el 0,47 – cuando el mínimo estatal está en el 0,50 - este coeficiente del 0,47 está muy por debajo de los demás municipios, poniendo como ejemplo a algunos de ellos.

En cuanto al IBI Rústica, la recaudación se sitúa alrededor de los 11.000 euros anuales, y con ello se tienen que cubrir las necesidades de los vecinos en materia agropecuaria, de caminos etc.

Sobre quien repercute la regularización – La Sra. Presidenta dice que lógicamente sobre el Ayuntamiento, pero que el Ayuntamiento no ha pedido la regularización, sino que es Catastro cada cierto tiempo – regularmente cada diez años – realiza estos trabajos, ya que desde la última revisión hay muchas viviendas que no están actualizadas.

El Sr. Tejero Barbero pide si no se puede rebajar del 0,47 - y manifiesta que el Ayuntamiento tiene que mandar al catastro todas las obras nuevas que se hagan.

La Sra. Presidenta explica que las obras de 10 años, no han pagado nada y se han ahorrado seis años, y que en los últimos años se están mandando al catastro las actuaciones sobre viviendas.

Sobre que tiene que ver la Junta de Andalucía, la Sra. Presidenta explica que si bien la regularización catastral no es de la Junta, con ello se trata de regularizar ambos impuestos el IBI con el Impuesto sobre sucesiones al objeto de conseguir un mejor reequilibrio fiscal.

Asimismo manifiesta la Sra. Presidenta que en aquellos casos que se ha comprobado que hay error, catastro está devolviendo los 60 euros.

Que al mismo tiempo se va a solicitar a Hacienda Local el que se pueda pagar de la forma menos gravosa para los vecinos, y que como consecuencia de aplicárseles a las edificaciones de rústica el mismo coeficiente que para el suelo, se tiene en proyecto el rebajar el tipo para el IBI rústica con el mismo fin de no resulten gravosas estas medidas.

Se refiere también que este tipo de trabajos de cotejo comprobación y cumplimentación de datos y parcelas lo están llevando a cabo los empleados municipales lo que supone un exceso de trabajo que excede de su cometido, y que es un servicio adicional que están haciendo.

La Sra. Presidenta dice que en la realización de los trabajos de regularización se han cometido errores que habrá que solucionarlos.

El Sr. Tejero Barbero dice que si no se encarga el trabajo porque se cobra; que el Ayuntamiento tiene que poner en conocimiento del catastro las obras nuevas que se hagan.

La Sra. Presidenta dice que el propietario tiene la obligación de declarar al catastro las nuevas construcciones, pero que esta cuestión ya se está llevando a cabo a través del Ayuntamiento.

En relación con los problemas planteados en la regularización, los reparos revisados por la empresa y catastro y que fueran excepcionales e hiciera falta, los llevaría ella personalmente con el catastro.

Sobre la primera pregunta, el Sr. Ruíz Murillo afirma que la gente está diciendo que lo de la Regularización es cosa de la Junta de Andalucía, y que esto no es así, siendo que la regularización la ha puesto el ministro Montoro en 2.013.

La Sra. Presidenta dice que no sabe exactamente la fecha, pero que técnicamente tenían que estar todos los trabajos terminados a finales de 2.016

Y no siendo otro el objeto de la reunión, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, levantándose la presente acta de lo que yo, el Secretario doy fe.-

Vº Bº

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA